

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA

Ficha Registral
2828

Macas, calle 24 de Mayo y Domingo Comín

Certificado de Gravámenes Nro: 1, Folio Real - Ficha Registral Número 2828:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 3 de abril de 2008

Parroquia: General Proaño

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 14.01.53.51.0667

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno No. 3, ubicado en el punto denominado Huashique de la jurisdicción de la parroquia General

Proaño, cantón Morona.

NORTE: con terrenos de Reimundo Rivadeneira y herederos de Isidora Zabala.

SUR: con terrenos de Mercedes Jaramillo. ORIENTE: con carretera Macas-Proaño. OCCIDENTE: con terrenos de Rosa Ortega.

Área total: 7,54 hectáreas

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de	inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación	37	06/03/1967	33
Propiedades	Compraventa	74	24/10/1967	80
Prohibiciones Judiciales y Legales	Declaratoria de Utilidad Pública	672	31/07/1997	46
Cancelaciones	Revocatoria Declaración Utilidad Pública	139	27/05/2008	139
Negativas	Abstenerse Inscribir	5	02/07/2013	7
Propiedades	Transferencia de Dominio	769	24/07/2014	783
Propiedades	Permuta	1.205	09/12/2014	1.225
Propiedades	Aclaración	350	07/04/2016	357

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 5 Adjudicación

Inscrito el: lunes, 6 de marzo de 1967

Tomo: 1 Folio Inicial: 33 - Folio Final: 34

Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 57

Oficina donde se guarda el original: Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 9 de febrero de 1967

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terreno Nros. 1 y 85 de 13,26 hectáreas de cabida total, ubicado en la zona Macas - Quílamo de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

 Calidad
 Cédula o R.U.C.
 Nombre y/o Razón Social
 Estado Civil
 Domicilio

 Adjudicador
 80-000000000016
 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonizacion
 Quito

 Adjudicatario
 80-0000000004596
 Zabala Rivadeneira Ambrocio Alejandro
 (Ninguno)
 Morona

2 / 5 Compraventa

Inscrito el: martes, 24 de octubre de 1967

 $Tomo: \qquad \qquad 1 \qquad \qquad Folio \ Inicial: \qquad 80 \qquad \qquad - \ Folio \ Final: \qquad 81$

Número de Inscripción: 74 Número de Repertorio: 193

Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 7 de octubre de 1967

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Tres predios, ubicados en el punto denominado Hashique de la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona.

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 2828 Página: 1 de 6

Primer predio fue adquirido al señor de Francisco Noguera con la cabida de 7.54 hectáreas inscrito con el No. 12 del año

Segundo lote fue adquirido al señor Máximo Rivadeneira con la cabida de 1.15 hectáreas, inscrito con el No. 37 del año

1967

Tercer lote fue adquirido al señor Ambrocio Alejandro Zabala de una cabida de 7.54 hectáreas, inscrito con el No. 11 del año 1967.

DESMEMBRACIONES:

1).- Se desmembran los lotes A y B de 1.702,73 m2 y 48.297,27 m2 a favor del Municipio del cantón Morona.

SOLICITUDES DE CERTIFICADOS:

Orden No. 3040, 3704, 4964

Ordenes año 2011. 228, 229, 230, 1046, 1047, 1049

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000004580	Centro de Reconversion Economica Del Azuay - Crea		Morona
Vendedor	80-0000000004581	Noguera Auz Francisco	(Ninguno)	Morona
Vendedor	80-0000000004578	Palacios Josefina	(Ninguno)	Morona
Vendedor	80-0000000004577	Rivadeneira Maximo	(Ninguno)	Morona
Vendedor	80-0000000004579	Zabala Ambrocio Alejandro	(Ninguno)	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	37	06-mar-1967	33	34
Propiedades	11	04-mar-1967	12	12
Propiedades	12	05-mar-1967	13	13

3 / 1 Declaratoria de Utilidad Pública

Inscrito el : jueves, 31 de julio de 1997

- Folio Final: **Folio Inicial:**

Número de Repertorio: **672** Número de Inscripción: **672** Oficina donde se guarda el original: Ilustre Munipalidad del cantón Morona

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de julio de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Oficio 820-A-CM-97, de fecha 29 de julio de 1997.

Declaratoria de utilidad pública y expropiación de 17 hectáreas de terreno más o menos, ubicado en la vía Macas -General Proaño, el mismo que servirá exclusivamente para Area de Reserva Ecológica Forestal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000004584	Alcalde Del Canton Morona		Morona
Propietario	80-0000000003040	Centro de Reconversion Economica Del Azuay, Cañar y Mo		Morona

4 / 1 Revocatoria Declaración Utilidad Pública

Inscrito el : martes, 27 de mayo de 2008

- Folio Final: Folio Inicial: 139

Número de Repertorio: Número de Inscripción: 139 Oficina donde se guarda el original: Ilustre Munipalidad del cantón Morona

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En sesión ordinaria de fecha 26 de mayo del 2008, el Ilustre Concejo Municipal del cantón Morona, resuelve revocar la declaratoria de utilidad pública de fecha 28 de julio de 1997 de los terrenos del CREA, por lo tanto se deja insubsistente el Oficio Nro. 820-A CM 97 de fecha 29 de julio de 1997.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Organismo Competente	14-60000290001	Ilustre Municipalidad Del Canton Morona		Morona
Propietario	80-0000000003040	Centro de Reconversion Economica Del Azuay, Cañar y Mo		Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:		
Prohibiciones Judiciales y Legales	672.	31-in1-1997	46 Ficha Registral: 2828	46	2	de

 Propiedades
 74
 24-oct-1967
 80
 81

 Propiedades
 77
 28-oct-1967
 85
 86

5 / 1 Abstenerse Inscribir

Inscrito el: martes, 2 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 7 - Folio Final: 8

Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1.198

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 2 de octubre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a .- Observaciones:

Vistos.- La abogada Gina Molina en su calidad de Directora Zonal 6 Asesoría Jurídica - MAGAP solicita se proceda a la inscripción de una escritura pública otorgada en la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, el dos de octubre del año dos mil doce, misma que contiene un contrato de traspaso de dominio celebrado entre los señores: ANTONIO JAVIER PONCE CEVALLOS en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y MARIA CARIDAD VÁSQUEZ QUEZADA en su calidad de Subsecretaria Zonal de Planificación seis Austro de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SEMPLADES), en tal virtud en mi calidad de Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona amparado en el Art. 11 de la Ley de Registro realizo las siguiente consideraciones: 1.- De la escritura debidamente protocolizada en la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito se puede evidenciar la existencia de una transferencia de dominio de cuatro predios claramente singularizados constantes en las fichas registrales números 2801, 2827, 2828 y 2830, que forman un solo cuerpo de 28,95 hectáreas de las cuales se encuentran inscritas las siguientes desmembraciones: lote A de 1702,73 Mts2 y lote B de 48297,27 metros cuadrados a favor del Municipio del cantón Morona, quedando un remanente de 23,95 hectáreas, pero más sucede que en la presente escritura se está transfiriendo un remanente de ciento ochenta y siete mil setecientos veinticuatro coma treinta y siete metros cuadrados (187,724.37 Mts. 2 = 18,77 has) que no coinciden con la cabida total remanente de 23,95 hectáreas indicado anteriormente, esto es el remanente a transferirse no coincide con lo que se encuentra marginado en los libros del registro dificultando así la inscripción y marginación, pues el suscrito mal podría subsanar tal error por carecer de competencia. Cabe indicar que la transferencia de la mencionada escritura se refiere a la totalidad del remanente sin reservarse derecho alguno 2.- Revisado la escritura no existe el plano de unificación de los lotes en los que se determina el área y linderos de la totalidad del remanente que se pretende transferir debidamente aprobado por el Gobierno Municipal del cantón Morona que al amparo de lo que establece los Arts. 466 y 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización tiene competencia para ello dentro de su jurisdicción. 3.- En la escritura se hace referencia al oficio inmobiliar guión dictamen guión dos mil once guión ciento cincuenta, que no se encuentra adjunto a la escritura. 4.- Así mismo se desprende que no existe el comprobante de pago de impuestos o en su defecto el certificado de liberación del pago puesto que es obligación para los Registradores de la Propiedad exigir que presenten dichos documentos aparejados a la escritura conforme lo establece el Art. 525 lit b del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por todo lo expuesto el suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona al ser un funcionario público sujeto de control conforme a lo que establece el Art. 13 de la Ley Nacional de Registro de Datos Públicos en observancia a lo que establece el Art. 11 Lit. a numerales 2, 4 y 5 de la Ley de Registro en concordancia con los Arts. 466, 483 y 525 lit b del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización siento la negativa a la presente escritura de traspaso de dominio celebrado entre los señores ANTONIO JAVIER PONCE CEVALLOS en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y MARIA CARIDAD VÁSQUEZ QUEZADA en su calidad de Subsecretaria Zonal de Planificación seis Austro de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SEMPLADES). HAGASE SABER.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

 Calidad
 Cédula o R.U.C.
 Nombre y/o Razón Social
 Estado Civil
 Domicilio

 Contratante
 80-000000011061
 Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Acuacultura y Pesca
 Quito

 Contratante
 80-000000012676
 Secretaria Nacional de Planificacion y Desarrollo - Senplade
 Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:No.Inscripción:Fec. Inscripción:Folio Inicial:Folio final:Propiedades7424-oct-19678081Propiedades7728-oct-19678586

6 / 5 <u>Transferencia de Dominio</u>

Inscrito el: jueves, 24 de julio de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 783 - Folio Final: 784

Número de Inscripción: 769 Número de Repertorio: 1.395

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 9 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La SENPLADES, transfiere el dominio de manera gratuita a favor del MAGAP, los siguientes bienes inmuebles:

- 1).- Lote de terreno ubicado en el punto denominado Huashique de la parroquia General Proaño, cantón Morona, de una superficie de 12,72 hectáreas
- 2).- Lote de terreno No. 3, ubicado en el punto denominado Huashique de la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona, de una superficie de 7,54 hectáreas
- 3).- Lote de terreno No. 1 ubicado en el punto denominado Huashique de la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona, de una superficie de 7,54 hectáreas, de las cuales El Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago CREA, ha desmembrado 5 hectáreas a favor del Ilustre Municipio del cantón Morona.

4).- Lote de terreno No. 2, ubicado en el punto denominado Huashique de la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona, de una superficie de 1.15 hectáreas.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1689 de fecha 29 de abril de 2009, el Presidente Constitucional de la República , Eco. Rafael Correa Delgado, decreta la supresión del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago - CREA, el presupuesto, los bienes muebles e inmuebles, equipamento, mobiliario y demás activos de propiedad del CREA pasan a formar parte del patrimonio institucional de la SENPLADES, y además la SENPLADES, en el plazo de un año a partir de esta fecha, diseñará y ejecutará un proceso técnico y jurídico para la transferencia de competencias, responsabilidades, partidas presupuestarias, recursos humanos y técnicos, bienes muebles e inmuebles de la entidad que se suprime, a otros organismos e instituciones del gobierno central, regional, seccional y local que actúan en la jurisdicción que anteriormente actuaba el CREA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000011061	Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Acuacultura y Pesca		Morona
Ex-Propietario	80-0000000012676	Secretaria Nacional de Planificacion y Desarrollo - Senplade		Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	74	24-oct-1967	80	81
Propiedades	77	28-oct-1967	85	86

7 / 5 Permuta

Inscrito el: martes, 9 de diciembre de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.225 - Folio Final: 1.227

Número de Inscripción: 1.205 Número de Repertorio: 2.304

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Gobierno Municipal del cantón Morona, transfiere a favor de la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, cuatro lote de terrenos ubicados en la avenida Veinte y Nueve de Mayo entre las calles Kiruba y Juan de Salinas de la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

Lote de terreno signado con el Nro. 1, de una superficie de 635,56 metros cuadrados.

Lote de terreno signado con el Nro. 2, de una superficie de 225 metros cuadrados.

Lote de terreno signado con el Nro. 3, de una superficie de 525 metros cuadrados.

Lote de terreno signado con el Nro. 4, de una superficie de 606.44 metros cuadrados.

Lote de terreno signado con el Nro. 5, de una superficie de 301,45 metros cuadrados. Lote de terreno signado con el Nro. 6, de una superficie de 302.07 metros cuadrados

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, transfiere a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona cuatro predios ubicados en el punto denominado Huashique de la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona.

Lote de terreno No. 1 de una superficie de 7,54 hectáreas (Se encuentra desmembrado 5 hás. a favor del Ilustre Municipio del cantón Morona.)

Lote de terreno No. 2, de una superficie de 1.15 hectáreas

Lote de terreno No. 3, de una superficie de 7,54 hectáreas

Lote de terreno de una superficie de 12,72 hectáreas.

CLÁUSULA ESPECIAL: El predio entregado mediante permuta por el Gobierno Municipal del cantón Morona a favor de la Coordinación Zonal 6 del MAGAP, será destinado para la realización de ferias agropecuarias y más eventos con productos de la zona, mini centros de acopio y bodegas, enmarcados en los fines y objetivos institucionales del MAGAP, manteniéndose el derecho de acceso al área del pasaje peatonal. Y el MAGAP, autoriza para que en el terreno que dan en permuta al Gobierno Municipal del cantón Morona, se construya el parque de la identidad.

CLAUSULA CONDICIONAL.- Se mantendrá y se respetará el comodato constante en el Acuerdo Interinstitucional Nro. 2009-111 de fecha 15 de octubre de 2009, celebrado entre la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 de la SENPLADES la Subsecretaría Nacional del Agua - SENAGUA-, mediante el cual, la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 Austro, se compromete a entregar en comodato por veinte años renovables, las oficinas administrativas, ubicadas en la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona en las cuales funcionará la dependencia desconcentrada de la SENAGUA en Morona Santiago, caso contrario de no respetarse este comodato, por el tiempo convenido, el lote en el que se encuentran funcionando las oficinas de la SENAGUA, serán revertidas al MAGAP.

FOLIO: 1225, 1226 Y 1227

REVISADO 2015 REVISADO 2016

DESMEMBRACIONES DEL PREDIO DE 12,72 HECTÁREAS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

- 1).- Lote 1 de 2.769,03 metros cuadrados y lote Nro. 2 de 412,075 metros cuadrados a favor de la Compañía Copueno Ltda.
- 2.- Lote 8 de 319.39 metros cuadrados a favor de Collaguazo Astudillo Guillermo .
- 3.- Lote 5 de 301.45 metros cuadrados a favor de Delgado Mancheno Nila Margoth .
- 4.- Lote 6 de 301.43 metros cuadrados a favor de Guevara Santillan Marcia Genoveva.
- 5.- lote 10 de 319,31 metros cuadrados a favor de Danny Fabricio Zhumi Peláez.

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 2828 Página: 4 de 6

- 6).- Lote 1 de 319,28 metros cuadrados a favor de Guzmán Brito Wilson José.
- 7).- Lote 3 de 455,32 metros cuadrados a favor de Carlos Fabián Miranda Manzano.
- 8).- 5.06 hectáreas donado a favor de la ESPOCH.

DESMEMBRACIONES DEL LOTE 3 DE UNA SUPERFICIE DE 7.54 HECTAREAS:

- 1.- Lote 5 de 319.19 metros cuadrados a favor de la señora Carmen Monica Morocho Alvarado.
- 2).- lote 2 de 302,29 metros cuadrados a favor de la señora Mayra Alexandra Arce Tello.
- 3).- lote 4 de 310.01 metros cuadrados a favor de la señora Jennifer Cecibel Torres Hurtado
- 4).- lote 3 de 327.77metros cuadrados a favor de la señora Maria Luisa Barba Paltan.

5).- lote de 4.213,00 metros cuadros mediante Permuta a favor de la Asociación Ecuatoriana de Personas con Discapacidad del cantón Morona APEDIS-CM.

ANTES:Lote de terreno No. 1 ubicado en el punto denominado Huashique de la jurisdicción de la parroquia General

Proaño, cantón Morona.

NORTE: terrenos de Mercedes Jaramillo.

SUR: terrenos de herederos de Jesús Rivadeneira. ORIENTE: con terrenos de Máximo Rivadeneira.

OCCIDENTE: con Andrés Vallejo.

Área total: 7,54 hectáreas

DESMEMBRACIONES DEL LOTE NRO. 1 DE 7.54 HECTÁREAS.

- 1).- 5 hás. a favor del Ilustre Municipio del cantón Morona.
- 2).- 1.08 hectáreas donado a favor de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicili
Permutantes	15-60510980001	Coordinacion Zonal 6 Del Ministerio de Agricultura, Ganad		Morona
Permutantes	80-0000000012587	Gobierno Municipal Del Canton Morona		Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	44	05-nov-1965	533	535
Propiedades	769	24-jul-2014	783	784

8 / 5 Aclaración

Inscrito el: jueves, 7 de abril de 2016

Tomo: 1 Folio Inicial: 357 - Folio Final: 358

Número de Inscripción: 350 Número de Repertorio: 624

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 6 de abril de 2016

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Francisco Serrano Salado y el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, proceden a dejar claro que por un error involuntario en la escritura de permuta, celebrada el 21 de noviembre de 2014, en la Notaría Primera del cantón Morona, inscrita el 09 de diciembre de 2014, con el Nro. 1205, repertorio Nro. 2304, se hicieron constar certificados de avalúos y catastros de los predios de propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP, con valores erróneos que no corresponden al avalúo catastral de los predios, siendo los correctos los siguientes: Lote 1: clave catastral Nro. 14.01.53.51.0067, avalúo catastral: 10.195,56 dólares; lote 2: clave catastral Nro. 14.01.53.51.0668, avalúo catastral: 4.616,10 dólares; lote 3: clave catastral Nro. 14.01.53.51.0669, avalúo catastral: 30.265,56; lote 4: clave catastral Nro. 14.01.53.51.0496, avalúo catastral: 149.333,34 dólares.

TRANSFERENCIAS:

1).-

FOLIO 357 Y 358

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutante	80-0000000012587	Gobierno Municipal Del Canton Morona		Morona
Permutante	80-000000011061	Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Acuacultura y Pesca		Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1205	09-dic-2014	1225	1227

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 2828 Página: 5 de 6

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Cancelaciones	1	Negativas	1
Propiedades	5	Prohibiciones Judiciales y Legale	s 1

Certificado válido por 30 días desde la fecha de su en

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido en Macas a la 14:54:36 del viernes, 27 de junio de 2025

J.AYUY 2008-9502010-11642011-229





VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$ 7,00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Angel Rafael Alarcon Martinez Registrador de la Propiedad del cantón Morona(S)

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 2828 Página: 6 de 6